



**HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.**

RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como del numeral 8º fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; fundamento y presento la siguiente, propuesta de Punto de Acuerdo para Exhortar a los titulares de los Poderes Ejecutivo Estatal y Federal, así como al Congreso de la Unión, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el transcurrir de la evolución de la humanidad, la lucha por los derechos humanos ha sido enarbolada para mejorar las condiciones de vida de los menos favorecidos, muestra de ello, y solo por mencionar uno de los antecedentes más importantes de esta constante lucha, fue la que sucediera en Europa a finales del siglo XVIII, con la llamada Revolución Francesa, y que culminara con uno de los primeros tratados de derechos humanos, mayormente aceptados, la famosa Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, lucha librada por el hartazgo de las clases más oprimidas, todos los seres humanos, por el simple hecho de serlo, deberían de gozar de las mismas prerrogativas, y la única diferencia que podía haber entre los hombres era en razón de su trabajo.

Sin embargo posterior a la Primera Guerra Mundial y la derrota de Alemania en la misma, crea la coyuntura para que Adolfo Hitler asuma el gobierno alemán, desde donde inicia una campaña militar para tratar de imponer el régimen Nazi, no solo en Alemania, sino en el resto de Europa, bajo el

argumento del pleno desarrollo de su pueblo y la superioridad étnica, mediante una política de exterminio de otros pueblos como los judíos y gitanos, a los cuales, condena como la causa de todos los problemas de Alemania, lo que representó la segunda Guerra Mundial, contienda bélica desencarnada que mostró lo más atroz de lo que el ser humano había sido capaz, los Derechos Humanos nunca se habían visto tan amenazados como hasta entonces.

Fueron estas condiciones de barbarie, las que originaron en 1945, la creación de un organismo multinacional como es la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con la encomienda de prevenir que se volviera a atender de nueva cuenta contra la igualdad y la dignidad humana, organización desde donde se gestó la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1948, documento de derechos humanos mayormente aceptado a nivel internacional y dando origen a la internacionalización de los Derechos Humanos, y más tarde a la conmemoración anual de este hecho trascendental.

En el caso de nuestro país, también se han librado sendas batallas para que podamos gozar en estos días de esos tan anhelados derechos de libertad, igualdad, dignidad, como la lucha de independencia, las leyes de reforma en las que participara uno de los más ilustres michoacanos, como Melchor Ocampo y la Revolución Mexicana que nos diera la Constitución más protectora de derechos humanos de la época, la cual a partir de 2011 precisamente con la llamada reforma constitucional de los derechos humanos, nos pone en el plano de protección internacional de los derechos humanos, incorporando los tratados internacionales en la materia al sistema jurídico nacional, reforma que obliga a todas las autoridades no solo a su respeto irrestricto sino a su divulgación.

Hoy en día a nivel nacional y estatal, se viven circunstancias abrumadoramente similares a las que en su momento originaron la redacción del documento que hoy conmemoramos, ello a pesar de los avances significativos en la materia a nivel normativo, tanto constitucional como legislativa en los últimos años, y que ha convergido en la adopción de políticas públicas encaminadas a la protección de los derechos humanos.

Existe una violación sistemática a los derechos humanos en diversos rubros, como Salud, Educación, Seguridad Pública, Acceso a la Justicia, denuncias sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Reparación Integral a Víctimas, Protección a Grupos Vulnerables como Indígenas, de sexualidad diversa a la heterosexual, niños, mujeres, indígenas. Defensores de derechos humanos y periodistas, entre otros, así como la usencia de una legislación de vanguardia en materia de Tortura y Desaparición Forzada.

Organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Amnistía Internacional, han manifestado su preocupación por la situación de graves violaciones a los derechos humanos en nuestro país.

Estamos experimentando una situación de violencia e inseguridad, junto a la respuesta por parte del Estado a combatirlas con el uso de las fuerzas militares, tenido como consecuencia el incremento en graves violaciones de derechos humanos, principalmente por la insuficiente implementación de las políticas públicas encaminadas al cumplimiento irrestricto de la Constitución y las Leyes protectoras de los derechos humanos, en el país, entre las cuales podemos destacar:

-) Diligencia en la investigación de graves violaciones a los derechos humanos con la consecuente sanción adecuada por parte de una oficina especializada de alto nivel;
-) Estrategias de Seguridad Pública concordantes con el respeto irrestricto a los derechos humanos, alineados con los estándares internacionales;
-) Fortalecimiento de las procuradurías en el país con independencia, garantizando una debida investigación para el efectivo acceso a la justicia;
-) Instituciones forenses autónomas e independientes de las Procuradurías, con suficiencia presupuestaria y de gestión;
-) Un Registro unificado, de todo tipo de detenciones y personas privadas de la libertad, encaminado a evitar detenciones arbitrarias, tortura y desapariciones forzadas;
-) Fortalecer los mecanismos existentes en materia de alerta temprana y búsqueda urgente en casos de desaparición de mujeres y niñas, para asegurar su aplicación efectiva a nivel federal, estatal y municipal;
-) Lucha contra la corrupción e investigación de cualquier acto de corrupción o presión política, separando y sancionando a los funcionarios involucrados;
-) Políticas Públicas encaminadas a la protección de los Pueblos Indígenas garantizando en todo momento la consulta previa e informada en la toma de decisiones que les afecten;
-) Protección efectiva a los derechos humanos de las mujeres mediante la implementación de políticas públicas particularmente aquellas destinadas a combatir la violencia y la desigualdad de género;

- J) Efectivización del mecanismo para la protección de defensores de derechos humanos y periodistas, quienes son víctimas de asesinatos, desapariciones, secuestros, tortura, amenazas y hostigamientos;
- J) Emisión de las leyes generales sobre tortura y desaparición forzada de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos, asegurando su efectiva implementación a nivel federal y estatal y la consecuente investigación tanto de las autoridades de seguridad pública, de investigación de los delitos como de los poderes judiciales federal y estatales en su participación u omisión en la investigación de los mismos;

Muchos son los esfuerzos efectuados, sobre todo en materia de normatividad, sin embargo tenemos como gobierno una deuda histórica con la sociedad en especial con los grupos en mayor estado de vulnerabilidad, y víctimas de violación grave de los derechos humanos.

Cierto es que de las asignaturas pendientes, señaladas con antelación, no son exclusivas de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, sino que existen rubros pendientes en las Legislaturas Federal como de las locales como la nuestra, en los cuales esta legislatura trabajará en consecuencia a efecto de fortalecer desde la norma, a las instituciones encaminadas a la investigación científica de los delitos, así como la implementación de controles para evitar la corrupción y la impunidad, sin embargo si existe todo un entramado legal que los poderes Ejecutivo Estatal y Federal no han implementado a cabalidad.

Los derechos humanos cuentan con el reconocimiento normativo y garantía legal para su protección, sin embargo, la implementación de las políticas públicas y programas de gobierno, han transitado por caminos diferentes conforme a lo preceptuado, tanto en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, como en la Constitución de la República y la propia del Estado de Michoacán, de las cuales han emanado diversos ordenamientos legales, que son el instrumento normativo para la pleno ejercicio y protección de los derechos, la ley y los hechos nos presentan realidades distintas, separadas por una brecha que ha generado que los derechos humanos se encuentran amenazados, ya sea por los excesos de la propia actuación estatal, o por incumplimiento y omisión de este, y es algo que no se puede permitir bajo ninguna circunstancia, la norma, tratándose de proteger los derechos humanos, no es flexible ni mucho menos negociable bajo por ningún motivo, un gran paso para cerrar esa brecha existente entre el marco normativo y el respeto absoluto a los derechos humano, es la correcta y efectiva ejecución de la ley en la implementación de las políticas públicas y programas de gobierno.

Es por ello que en conmemoración al día internacional de los derechos humanos a celebrarse el próximo 10 de diciembre, hago uso de esta tribuna y alzo la voz, a

efecto de presentar a esta soberanía proyecto de punto de acuerdo para exhortar a los titulares de los poderes ejecutivos federal y estatal

A efecto de que en la implementación de las políticas públicas y programas de gobierno en materia de seguridad pública, salud, educación, acceso a la justicia, protección de grupos en situación de vulnerabilidad como indígenas, de sexualidad diversa a la heterosexual, niños, mujeres, defensores de derechos humanos y periodistas, realicen una estricta aplicación de la ley, con el respeto irrestricto de los derechos humanos como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de la materia, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y tomen en consideración las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales en derechos humanos a México en el ámbito de sus respectivas competencias, así como al Congreso de la Unión a efecto de que urja los trabajos de aprobación de las leyes sobre desaparición forzada de personas así como la de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a su consideración la siguiente propuesta de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, para que en la implementación de las políticas públicas y programas de gobierno en materia de seguridad pública, salud, educación, acceso a la justicia, protección de grupos en situación de vulnerabilidad como indígenas, de sexualidad diversa a la heterosexual, niños, mujeres, defensores de derechos humanos y periodistas, realicen una estricta aplicación de la ley, con el respeto irrestricto de los derechos humanos como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y Leyes de la materia, y tomen en consideración las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales en derechos humanos a México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en la implementación de las políticas públicas y programas de gobierno en materia de seguridad pública, salud, educación, acceso a la justicia, protección de grupos en situación de

vulnerabilidad como indígenas, de sexualidad diversa a la heterosexual, niños, mujeres, defensores de derechos humanos y periodistas, realicen una estricta aplicación de la ley, con el respeto irrestricto de los derechos humanos como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de la materia, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y legislación en la materia, y tomen en consideración las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales en derechos humanos a México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión urgir los trabajos para la emisión de las leyes generales en las materias de desaparición forzada de personas, así como la de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a 1° de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE

Dip. Raymundo Arreola Ortega